III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5609 Despido/ceses en general 881/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0006967

N28150

Despido/ceses en general 881/2012

Sobre despido

Demandante: Francisco Díaz Molina

Abogado: Ángel Antonio García López

Demandados: Estacionamientos y Servicios, S.A., Servimur Bussines Integral, S.L., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 881/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Díaz Molina contra la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., Servimur Bussines Integral, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por la Letrada Ana Belén Ruipérez Martín, quien actúa en defensa de Estacionamientos y Servicios, S.A., únase a los autos de su razón y como se solicita se acuerda la suspensión del juicio que venia señalado para el próximo día 16-04-2014 y en su lugar se señala para el próximo día 14-05-2014 a las 10.50 horas en la sala de vistas núm. 2 ante el Magistrado, y para la conciliación a las 10.35 horas del mismo día 14-05-2014 ante el Secretario, sala núm. 1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a Servimur Busssines Integral, S.L. en el domicilio que consta en el Registro Mercantil y a su liquidador Benito Sánchez Garrido con entrega de copia de la demanda y de la presente resolución. Ad cautelam procédase a su citación por Edictos en el BORM y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estacionamientos y Servicios, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.